

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019001914 DE 24 de Enero de 2019

Por la cual se **Modifica una Resolución**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2070 del 0 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20072015

REGISTRO SANITARIO: RSAF1920114

RADICACIÓN: 20191010219

FECHA: 22/01/2019

VIGENCIA: 16/06/2024

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No 2014013483 de 15 de Mayo de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No RSAE1920114 para FABRICAR Y VENDER el producto AGUA POTABLE TRATADA, MARCA: PH 10 PLUS TITULAR(ES): GRUPO PH 10 PLUS SAS con domicilio en BOGOTÁ - D.C. FABRICANTE(S): FASHICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RÍANTO SAS, con domicilio en CAJICA - CUNDINAMARCA

Que mediante Resolución No. 2014054036 de 20 de Octubre de 2014 el INVIMA autoriza 1. Adición de la marca comercial: PH PLUS.

Mediante resolución No 2015001503 de 20 de Enero de 2015, el INVIMA autorizo. Cambio de Fabricante quedando en adelante : GRUPO PH 10 PLUS SAS Nit No 900719892 - 5 con domicilio en Carrera 65 No. 94 A 36 BOGOTÁ D.C y NATURAL DRINK LTDA Nit No 830127281 - 0 con domicilio en Calle 18 No. 69R-27-BOGOTÁ D.C

Mediante resolución No 2015012596 DE 6 de Abril de 2015 , el INVIMA autorizo : ACEPTAR EL DECISIVAMENTE de la solicitud rad cada No 2015014517 de 11 de febrero de 2015 de Validación de Registro Sanitario para el producto AGUA POTABLE TRATADA, a favor de GRUPO PH 10 PLUS SAS con domicilio en BOGOTÁ - D.C..

Mediante resolución No 201601634J de 6 de Mayo de 2016, el INVIMA autorizo 1. Cambio de fabricante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS VAYJOJ LTDA con domicilio en la carrera 28 # 76 - 21 Bogotá D.C (Nit: 850295967-4) 2. Cambio de ubicación de fabricante: Calle 127 A #13 A - 45 el área 401 Bogotá.3. Adición de marca comercial: DISTOYOTA, PORSCHE. Adición de presentación comercial: Desde 50 ml hasta 500ml y desde 1 litro hasta 20 Litros.

Que mediante escrito radicado bajo el número 20191010219 de fecha 22/01/2019, la Señora Lidia Osorio Vargas, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO PH 10 PLUS S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Modificación de Titular
2. Modificación de Fabricante
3. Modificación de marca comercial

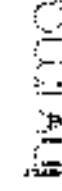
CONSIDERANDO

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No 201800898J del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2014013483 fecha 15/05/2014 que concedió Registro Sanitario número RSAE1920114 para FABRICAR Y VENDER, el producto AGUA POTABLE TRATADA, marcas PH 10 PLUS, PH PLUS, DISTOYOTA, PORSCHE a favor de GRUPO PH 10 PLUS SAS con domicilio en BOGOTÁ - D.C.





República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019001914 DE 24 de Enero de 2019

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 2378 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la Ley 89 de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2012, Resolución 119 de 2015.

En el sentido de autoriza:

1. Cambio de Titular de GRUPO PH 10 PLUS SAS a: **INVERSIONES PH PLUS S.A.S., con domicilio en la Calle 127 A No. 13 A – 45, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.**
2. Cambio de Fabricante de GRUPO PH 10 PLUS SAS y SAN FEMO FACTORY S.A.S. a: **INVERSIONES PH PLUS S.A.S., con domicilio en la Carrera 16 No. 166 – 27, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.**
3. Adición de marca comercial: **Hotel B3 y DHEMI**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución advirtiéndole que contra ella pinese un recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los derechos que se devienen de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución 3160 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 24 de Enero de 2019

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Carlos Alberto Robles Cocuyame

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Medio Comunicacional, Ley 016, Bogotá, D. C., 19 de Julio de 2019

Carlos Alberto Robles Cocuyame
 Bogotá
 Fecha: 24 de Enero de 2019
 Documento: 2019001914
 Oficina: Oficina de Vigilancia de Alimentos y Bebidas
 Invitado: carlosrobles@invima.gov.co

